

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

**IMP. DE MENCHACA,**

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . . .	3 Pts.	Por un mes. . . . .	3 50 Pts.
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

### del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Comisión provincial.

#### Sesión de 17 de Febrero de 1883.

En la ciudad de Logroño, á 17 de Febrero de 1883, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Nicánor de Rivas, los señores

#### DIPUTADOS:

*En la Caja,*

Uzquiano.

*En la Comisión,*

Jiménez.

Bobadilla.

Merino.

#### SECRETARIO,

Fárias.

#### COMANDANTE,

Francia.

#### FACULTATIVOS:

*En la Caja,*

D. José Pastor.

D. Evaristo Fontana.

*En la Comisión,*

D. Eusebio Pérez

D. Ecequiel Lorza.

#### TALLADORES:

*En la Caja,*

D. José Taboada.

D. Antonio Palmero.

#### *En la Comisión,*

D. José Requena.

D. Juan García.

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja, fueron llamados los mozos del pueblo de

#### **Carbonera.—Cupo 1.**

Número 1. Dionisio Royo Merino. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido, útil. Se acordó fuese alta en activo con nota de recurso pendiente, y solicitar certificado de existencia del hermano.

2. Luis Alguacil Fernández. Reconocido, útil. Alta á la recluta disponible.

#### **Herce.—Cupo 3.**

Número 1. Tomás Ibáñez Ruiz. Medido en Caja, no alcanzó la talla de un metro quinientos milímetros. Quedó excluido.

2. Celedonio Martínez Zamajón. Tallado y reconocido en Caja, útil, con protesta de la medición. Tallado ante la Comisión, fué considerado corto para activo. Medido nuevamente, para derimirla discordia, por D. Félix Martín, declaró que era corto para activo. Se acordó fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Benito Simón Galdámez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Se acordó fuese alta en la recluta para el caso de guerra, sin perjuicio de presentar expediente justificativo para el día 8 de Marzo.

4. Valentín García Murillas. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

5. Gabino Sáenz Calvo. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

6. Antero Blanco Tormo. Alta para activo.

7. Justo Arpón y Arpón. Alta para activo.

#### *Reemplazo de 1882.*

Número 2. Matías Calahorra Simón. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta en activo con nota de recurso pendiente; solicitar el certificado de existencia del hermano, y la baja del número 8, Florentino Blanco Estecha, que pasa á la recluta.

4. Isidro Ascarza y Pozo. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación. Se concedió término hasta el 8 de Marzo para la presentación de expediente justificativo.

#### *Reemplazo de 1880.*

Número 1. Isaae Samaniego Ruiz. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, reclamó. Reconocido ante la Comisión, fué declarado inútil. Reconocido por D. Donato Hernández, fué declarado inútil.

6. Benigno Ibáñez é Ibáñez. Habiendo alcanzado la talla para activo, se acordó pasara á situación de recluta disponible.

#### **Calahorra.—Cupo 33.**

Número 1. Basilio Ruiz Calleja. Tallado en Caja, corto para activo. Reconocido, útil condicionalmente. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Alejo Antoñanzas Sáez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

3. Rufino Adán Ibáñez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamación. Reconocido, útil. Reconocido ante la Comisión el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que el mozo es hijo único á los efectos de la ley de Reclutamiento: Resultando que los bienes del padre producen una renta anual de 15 pesetas 71 céntimos: Considerando se prueba que el hijo contribuye á la subsistencia del padre: Vistos el artículo 92 caso 1.º

y reglas del 93 de la ley de Reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

El Sr. presidente advirtió al interesado que, contra este acuerdo, únicamente procede recurso de nulidad, en el caso de infracción legal.

4. Matías Rodríguez Cordero. Reconocido en Caja, útil, conforme.

5. Benito López de Pablo. Expuso ser hijo único de padre pobre sexagenario y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que el padre es mayor de 60 años y tiene otro hijo casado y pobre: Considerando que también el padre debe ser reputado como tal, porque los productos de sus bienes únicamente ascienden á ciento sesenta y ocho pesetas, de las que hay que deducir contribución: Considerando se hallan bien probados los extremos de la excepción, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

6. Eusebio García Ezcorza. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

7. Lucio Miranda López. Reconocido en Caja, útil, conforme.

8. Marcelino Berguilla Barco. Reconocido en Caja, útil, conforme.

9. Plácido Escorza Arenzana. Destinado al servicio activo.

10. Manuel López Gurrea. Alta para activo.

11. Benito Vizcaino Martínez. Alta en activo.

12. Pedro Pérez Presa. Filiado para el Ejército activo.

13. Calixto Cristóbal Los Santos. Alta para activo.

14. Dionisio Solano Calvo. Alta en activo.

15. Gabriel Antoñanzas Escorza. Tallado en Caja, corto para activo. Al-

ta en la recluta para el caso de guerra.

16. Simón Ruiz Cáseda. Novicio de la congregación de Hijos de María en Barbastro. Se pasó á la Caja el certificado para que se tomase á cuenta del cupo.

17. Ramón Roncero y Más. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército de Puerto Rico. Se acordó fuese alta en activo con nota de recurso pendiente, y solicitar certificado de existencia del hermano.

18. Marcelo Díez Antoñanzas. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Justificó esta circunstancia; pero quedándole al padre otro hijo casado, se acordó que justificara aquel ser pobre, concediendo término hasta el 8 de Marzo, y siendo el mozo alta en activo con nota de recurso pendiente.

19. Miguel Herce López. Reconocido en Caja, útil, conforme.

20. Lucas Ruiz Gordejuela López. Reconocido en Caja, útil, conforme.

21. Trifón Beistí Los Santos. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, reclamó. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen, y fué alta para activo en dicho concepto.

22. Victoriano Antoñanzas y Antoñanzas. Alegó mantener á dos hermanas huérfanas y fué exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

23. Ignacio Medel Garrido. Alta para activo.

24. Pedro Nolasco Guerrero Roderó. Alta para activo.

25. Crescencio Aguirre Escobés. Solicitó redimir.

26. Antonio Marín Antoñanzas. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

27. Tomás Martínez y Martínez. Se halla sufriendo la pena de cuatro años de presidio correccional en Alcalá de Henares. Se acordó solicitar fuese reconocido ante la Comisión provincial de Madrid.

28. Francisco Javier García Estueta. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado. Reconocido, fué considerado inútil por el Sr. Pastor y útil por el Sr. Fontana. Reconocido por los Sres. Pérez y Lorza, fué considerado inútil, reclamado. Reconocido ante la Comisión por los Sres. Mundet y Moroy, fué declarado inútil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

29. Pedro Adán Tejedor. Reconocido en Caja, útil, conforme.

30. Crisanto Escorza Lanes. Reconocido en Caja, útil, conforme.

31. Marcial Llorente Martínez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

32. Galo Subero Lorente. Reconocido en Caja, útil, conforme.

33. Andrés Félez García. Reconocido en Caja, útil, conforme.

34. Pedro Sáinz Olloqui. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

35. Deogracias Acedera Antoñanzas. Tallado en Caja, corto para acti-

vo, reclamado. Tallado ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

36. Juan Gutiérrez Sáenz. Justificó hallarse enfermo.

37. Mauricio Sáenz Marín. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

38. Juan Toledo Barco. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamación. Igual destino que el anterior.

39. Juan Antoñanzas Lanes. Expuso ser hijo de viuda pobre y tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército. Justificada la excepción y presentado certificado de existencia del hermano, se acordó que el mozo fuese alta á la recluta para el caso de guerra.

40. Higinio Fernández Marcilla. Reconocido en Caja, inútil, reclamado. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

41. Aniceto Pellejero Rodríguez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

42. Julián Azcona López. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta en activo con nota de recurso pendiente, y solicitar certificado de existencia del hermano.

43. Bernabé Madorrán Bermejo. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, siendo exceptuado con reclamación. Reconocido, útil. Reconocido ante la Comisión el padre, fué considerada impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo: Resultando se hallan probados todos los extremos de la excepción: Resultando tiene otro hermano, que cumplirá la edad de 17 años el día treinta del próximo mes de Abril: Considerando que en el día concurren las circunstancias constitutivas de la excepción alegada: Vistos el caso 1.º del artículo 92 y reglas del 93 de la ley de Reclutamiento, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

44. Dionisio Medel Los Santos. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

45. Francisco Cristóbal Roderó. Reconocido en Caja, útil, conforme.

46. Jorge García y García. Expuso ser hijo de viuda pobre, siendo exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

47. Pedro Torres Jaime. Alta para activo.

48. Juan Pérez Muñoz. Reconocido en Caja, inútil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

49. Nemesio Sada Hita. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

50. Pedro Berguilla Tejedor. Reconocido en Caja, útil, conforme.

51. Sebastián Cabañas Moreno. Reconocido en Caja, útil, conforme.

52. Juan Sáenz Calahorra. Excluido sin reclamación como comprendi-

do en el número 11, clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas.

53. Ceferino Belloso Albéniz. Voluntario en el Ejército. Se acordó solicitar certificado.

54. Nicolás Celorrio Benito. Alta en activo.

55. Bernardino Teruel Sáenz. Tallado en Caja, corto para activo. Destinado á la recluta para el caso de guerra.

56. Juan Cruz Escorza Escudero. Reconocido en Caja, útil, conforme.

57. Alejandro Alcalde Moreno. Reconocido en Caja, útil, conforme.

58. Anselmo Martínez Sáenz. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible.

59. Julián Anóz Cristóbal. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, reclamó. Reconocido ante la Comisión, fué considerado inútil. Conforme con este dictamen fué el del señor Moroy, que reconoció al mozo para dirimir la discordia. Alta á la recluta para el caso de guerra.

60. Donatò Díaz Leza. Alta á la recluta.

61. Felipe Pérez Negredo. Alta á la recluta.

62. Silvestre Barco Azcona. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Justificados los extremos de la excepción, se acordó que el mozo fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

63. Manuel Temiño Gómez. Alta á la recluta.

64. Indalecio Ródero González. Alta á la recluta.

65. Marcelino Pérez Martínez. Alta como el anterior.

66. Manuel Cruz Medrano Acedo. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta en la recluta con nota de recurso pendiente, y pedir certificado existencia del hermano.

67. Eugenio Mínguez Lorente. Misionero profeso en el colegio de Avila. Se acordó solicitar certificado.

68. Melitón Martínez y Martínez. Tallado en Caja, corto para activo. Filiado como recluta para el caso de guerra.

69. Valentín González Arcos,

70. Bonifacio Gurrea Abad,

71. Tiburcio Escribano Los Santos,

72. Zacarias Pérez García,

73. Ignacio Lorente Beistí, Fueron destinados á la recluta disponible.

74. Cándido Pascual Bermejo. Exceptuado, como hijo de padre pobre é impedido, sin reclamación. Alta en la recluta para el caso de guerra.

75. Francisco Ruiz Marcilla. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Alta como el anterior.

76. Guillermo García Ruiz. Alta en la recluta disponible.

#### Reemplazo de 1880.

Núm. 4. Saturnino Antoñanzas Es-

corza. Tallado en Caja, corto para activo.

11. Galo Marín Arenzana. Tallado en Caja, corto para activo.

34. Fulgencio Subero Lorente. Declarado soldado, se acordó fuese alta en el servicio activo, y solicitar la baja del número 45, Benito Gurrea Lorente, que pasa á la recluta.

43. Isidro Díaz de Rada Martínez. Tallado en Caja, corto para activo.

49. Manuel Fernández Díaz. Tallado en Caja, corto para activo,

63. Lorenzo González Lanes. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

#### Reemplazo de 1881.

Núm. 21. Nicolás Azcona Antoñanzas. Expuso ser hijo de viuda pobre, siendo exceptuado. Revisado el expediente: Resultando que la excepción que se alega no está motivada por circunstancias sobrevenidas después del ingreso en Caja, sino que es la misma otorgada en 1881 y abandonada en 1882: Considerando que no tiene aplicación lo dispuesto en el artículo 94 de la ley de 28 de Agosto de 1878, se acordó no haber lugar á solicitar la baja del mozo.

28. Apolonio Beiste Antoñanzas. Reconocido en Caja, inútil.

30. Liborio Garrido Martínez. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta para activo en este concepto, y baja el núm. 34, Antonio Hernández Fernández.

46. Felipe Lahorra Casado. Alta á la recluta disponible.

54. Félix Madorrán Gurrea. Alta á la recluta.

74. Melitón Sáenz Belloso,  
75. Rufino González Guerrero, No se presentaron á ser tallados.

#### Reemplazos de 1882.

Núm. 9. Manuel María Escorza Fernández. No se presentó á ser reconocido. Se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador militar.

33. Aureliano García Escorza. Tallado en Caja, corto para activo.

54. Luis Gil Ascarza. Tallado, corto para activo.

60. Simón Madorrán Martínez. Medido, corto para activo

66. Victoriano Herreros López. Tallado en Caja, corto para activo.

#### Auto I.

Núm. 4. Santiago Abad Luis. Voluntario en el regimiento montado de Ingenieros.

6. Nicasio Mazo Agredeño. Voluntario en el regimiento Infantería de Luzón.

12. Evaristo Benito Jiménez. Voluntario en el regimiento Infantería de Valencia.

Se acordó fuesen alta con destino al servicio activo, pasando á la Caja los certificados de existencia, y solicitar que Venancio Pérez Olasso, Gregorio Benito Calleja y Juan Peñalba Varea, números 20, 17 y 15, pasaran á la recluta disponible.

#### Murillo de Rio Leza.

Núm. 9. Gregorio Hernández Ber-

degal. Voluntario en el regimiento Infantería del Príncipe. Se acordó pasar á la Caja el certificado de existencia, y solicitar la baja del número 11, Jacinto López Soto, que pasa á la recluta.

**Fuenmayor.**

Núm. 10. Angel Hernández Fernández. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en activo, y baja el número 13, Saturnino Merino Herrera, que pasa á la recluta.

Redimieron los mozos Bernabé Ezquerro Mangado y Modesto Sáenz Miranda, números 3 y 8 del cupo de Pradejón; Gabriel Gutiérrez Zorzano, número 2 de Clavijo; Eugenio Galbarriatu La Carra, número 51 de Haro; Crescencio Aguirre Escobés, número 25 de Calahorra, y José Esteban del Campo, número 5 de Murillo de Rio Leza, reemplazo del corriente año.

En vista de comunicación de don Vicente Lázaro, comisionado de apremio expedido contra el Ayuntamiento de Zenzano, en la que manifiesta se niegan á firmar la presentación, se acordó hacer presente al alcalde que si no paga al comisionado las dietas devengadas desde su presentación, se pasará el tanto á los tribunales de justicia.

Se levantó la sesión.—El secretario, Joaquín Férias.

**CONTADURÍA  
DE FONDOS PROVINCIALES  
DE  
LOGROÑO.**

Año de 1882—83. Mes de Mayo.

Nota de los gastos originados en las obras nuevas del vivero provincial de Varea, ejecutadas por administración bajo la dirección del ingeniero jefe de carreteras provinciales D. Amós Salvador durante el mes de Mayo último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

**Personal.**

Por 7.75 jornales al albañil Esteban Alonso, á 4 pesetas cada uno.	31 »
Por 16 id. al peon Pedro Ramos, á 2.25 id.	36 »
Por 6 id. al id. Alberto Lagala, á 2.7 id.	12 41
Por 111.75 id. á varios peones, á 2 pesetas id.	224 50
Por 23.25 id. á id. id., á 1.75 id.	39 68
Por 9 id. á id. id., á 1.50 id.	13 50

**Material.**

Por poner cargaderos arreglar y hacer nuevas dos puertas, pagado á Joaquín Carrillo.	27 »
--	------

Por tres bastidores para el balcón y ventanas con cristales, al mismo.

TOTAL. 390 9

Importa esta nota la cantidad de trescientas noventa pesetas y nueve céntimos.

Logroño 6 de Julio de 1883.—El contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º; el vicepresidente, Nicanor de Rivas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de las carreteras provinciales en general, ejecutadas por administración bajo la dirección del ingeniero jefe de carreteras provinciales don Amós Salvador durante el mes de Mayo último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

**Material.**

Por acerar una azada, pagado á Francisco Rubio.	1 50
Por id. un picachón por las dos bocas, al mismo.	1 »
Por 21 rebocaduras de azadas á 1.25 pesetas una, al mismo.	2 62
Por echar una boca de acero á una azada, á Santos Rubio.	2 »
Por 14 aguzaduras del picachón y azada, al mismo.	1 75
Por 3 cestos pequeños, al mismo.	1 87
Por 24 martillos de machacar piedra, á 3.50 pesetas uno.	84 »
TOTAL.	94 74

Importa esta nota las figuradas noventa y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos.

Logroño 6 de Julio de 1883.—El contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º; el vicepresidente, Nicanor de Rivas.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Valgañón.**

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1883-84, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 6 días, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes en él comprendidos sus reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Valgañón 6 de Julio de 1883.—El alcalde, Florencio Apéstegui.

**Ayuntamiento de Ausejo.**

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1883-84, se halla expuesto al público por el término de 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan los contribuyentes examinarlo y reclamar de agravio si se creen perjudicados, lo que harán ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, según el nuevo procedimiento administrativo establecido por la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Ausejo 7 de Junio de 1883.—Por acuerdo de la J., Angel Achirica.

**Ayuntamiento de Villoslada**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1883-84, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por el término de 8 días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar ante la Delegación de Hacienda si se consideran perjudicados.

Villoslada 9 de Julio de 1883.—El alcalde, José Gil.

**Anuncios particulares.**

**MANUAL**

de las

**ATRIBUCIONES DE LOS ALCALDES**

COMO PRESIDENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS  
Y EN EL GOBIERNO POLITICO DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES,

por

**D. FERMIN ABELLA,**

abogado y director del periódico

*El Consultor de los Ayuntamientos  
y de los Juzgados municipales.*

Acaba de ponerse á la venta la 2.ª edición de esta útil obra, notablemente corregida y aumentada. Además de haberse ajustado el autor en la presente edición, con estricto rigor, á las disposiciones vigentes que reformaron muchas de las que contenía el Manual de 1877, y especialmente á las leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de igual año, se ha dividido el trabajo en dos títulos: el primero que trata de las atribuciones de los alcaldes como presidentes de los Ayuntamientos, en el cual se contienen: una idea general de los Ayuntamientos y facultades de sus presidentes; organización de los Ayuntamientos y Juntas municipales y policía en general; y el segundo, del gobierno político de los distritos municipales.

En este Manual, indispensable á los alcaldes, se da noticia completa de cuantos asuntos les compete en su doble gestión política y administrativa; y se incluyen, al propio tiempo, la jurisprudencia administrativa, los formularios y la legislación necesaria y que sirve de complemento al texto y doctrina del libro. Asimismo se inserta, al final de la obra, un índice de materias por orden alfabético, que facilita la consulta inmediata de cualquier asunto.

Forma un bonito volumen en 8.º mayor de más de 500 páginas.

**PRECIOS:**

En rústica. . . . . 5 pesetas.  
En holandesa. . . . . 6 id.

Único punto de venta en esta provincia, imprenta de MENCHACA, calle de los Abades, núm. 1, LOGROÑO.

**MANUAL**

del

**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,**

Ó TRATADO TEÓRICO-PRÁCTICO

de

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

por

**D. FERMIN ABELLA,**

abogado y director del periódico

*El Consultor de los Ayuntamientos  
y de los Juzgados municipales.*

Acaba de ponerse á la venta la 4.ª edición de esta importante y utilísima obra, en la cual se han introducido cuantas reformas solicitaban las modernas innovaciones en la legislación, constituyendo, por tanto, una síntesis ó resumen del **Derecho administrativo municipal**. En dicho Manual se explican ampliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, alcaldes y secretarios con formularios prácticos, y muy principalmente todo lo relativo á obras, presupuestos, arbitrios y contabilidad, que forman la base de la Administración local. Parece excusado decir que, al redactar la citada 4.ª edición, se han hecho las ampliaciones necesarias, de acuerdo y en consonancia con la ley de 2 de Octubre de 1877 y con las demás leyes, disposiciones, reglamentos y jurisprudencia dictadas sobre todos los ramos que comprende el Manual hasta el día.

Forma un abultado y bien impreso volumen en 4.º mayor de cerca de 900 páginas.

**PRECIOS:**

En rústica. . . . . 8.50 pesetas.  
En pasta. . . . . 10.50 id.

Único punto de venta en esta provincia, imprenta de MENCHACA, calle de los Abades, núm. 1, LOGROÑO.

**ESTUDIO PRÁCTICO**

DEL

**ENJUICIAMIENTO CRIMINAL**

Ó SEA LA LEY

DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882

CON

**observaciones, notas y concordancias**

Y

**FORMULARIOS**

aplicables á los trámites del juicio criminal y sus incidencias

POR

**DON VICENTE AMAT Y FURIÓ**

hogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valencia

CON UN PRÓLOGO

POR EL

**EXCMO. SR. D. TRINITARIO RUIZ CAPDEPÓN**

**Fiscal del Tribunal Supremo.**

**CONTIENE TAMBIEN:**

El Real decreto de 20 de Junio de 1852 sobre jurisdicción de Hacienda para la represión de los delitos de contrabando; la parte vigente del Reglamento de 25 de Setiembre de 1863 sobre cuestiones de competencia con la Administración; la Ley provisional de 18 de Junio de 1870 dictando reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

el decreto de 29 de Marzo de 1873 estableciendo los aranceles judiciales para lo criminal; los artículos aplicables de la ley de enjuiciamiento civil vigente y la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

Hállase de venta en esta capital, librería de ORTONEDA, Abades, núm. 1.

Por gracia especial concedida por el autor á esta casa, la precedente obra, que ántes era su precio, en rústica, 10 pesetas, se vende al mismo precio de 10 pesetas encuadernada.

### REGISTRO GENERAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA

Con una sección extranjera en que figuran las fábricas y establecimientos industriales más importantes de los diversos países de Europa y América

AGENDA DEL INDUSTRIAL CONTINUACIÓN DEL ALMANAQUE PUBLICADO DESDE 1875

LA GACETA INDUSTRIAL.

De venta en la librería de Ortoneda, Abades, 1, Logroño.

## OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGRONO.

Día 10 de Julio de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Pterómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centigrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
6 m.	726,932	68	17,0	N. calma.	Mínima á la sombra, 18,1 Mínima por irradiación 15,6 Termómetro seco, 26,2 Termómetro húmedo, 21,7	8,7		13	Despejado.
3 tard.	725,213	54	18,7	N. brisa.	Máxima al sol, 46,4 Máxima á la sombra, 35,0 Termómetro seco, 31,8 Termómetro húmedo, 24,2  Kilómetros, 161,700				Idem.

Imprenta de Menchaca, Abades, 1, Logroño

### JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Julio de 1883.

Días.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				TOTAL de AMBAS CLASES.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
1	2	1	3	1	3	1	3	1	3
2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	2	1	2	2	2	2	2
5	1	1	2	1	2	2	2	2	2
6	1	1	2	1	2	2	2	2	2
7	1	1	2	1	2	2	2	2	2
8	1	1	2	1	2	2	2	2	2
9	2	1	3	1	3	1	3	1	3
10	2	1	3	1	3	1	3	1	3
TOTAL..	8	9	17	8	17	8	17	8	17

Logroño 11 de Julio de 1883.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariñas.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Julio de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	2	1	1	3	1	1	1	2	3
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL.....	7	4	8	11	3	2	3	8	19

Logroño 11 de Julio de 1883.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariñas.